



# MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Boletín oficial:

SECRETARÍA GENERAL

E. P. 1903.

*MOVIMIENTO del personal de Vigilancia y Seguridad verificado durante el mes de Julio próximo pasado, con sujeción á la ley de 27 de Febrero de 1903, que publica en cumplimiento de lo dispuesto por la Real orden de 20 de Agosto del mismo año.*

NOMBRES	DESTINOS QUE DESEMPEÑARAN Ó SU SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS Ó SITUACIÓN ACORDADA	OBSERVACIONES
<b>VIGILANCIA</b>			
D <sup>n</sup> Jesús Lois García.....	Aspirante en Vizcaya.....	Aspirante en Guipúzcoa.....	Conveniencia del servicio.
José Renovales.....	Idem en Guipúzcoa.....	Idem en Vizcaya.....	Artículo 3.º
José Castro Arnés.....	Idem sin sueldo.....	Idem en Barcelona.....	Conveniencia del servicio.
Juan Rubio Canet.....	Electo, agente en Barcelona.....	Agente en Madrid.....	Idem.
Luis Alcocer.....	Agente en Madrid.....	Idem en Barcelona.....	Idem.
José Gutiérrez Cruz.....	Inspector de 3.º en Orense.....	Inspector de 3.º en Canarias.....	Idem.
Miguel Leal de Ibarra.....	Idem íd. en Canarias.....	Idem íd. en Orense.....	Idem.
Francisco A. Fernández Cañadas.....	Agente en Madrid.....	Agente en Barcelona.....	Idem.
Ernesto Galvares.....	Electo, agente en Barcelona.....	Idem en Madrid.....	Idem.
Cándido Galvín Alzamora.....	Agente en Mahón.....	Idem en Cartagena.....	Idem.
Guillermo Serrano.....	Idem en Cartagena.....	Idem en Mahón.....	Idem.
Alfonso L. Royo de San Martín.....	Idem en Madrid.....	Excedente.....	Artículo 12.
Juan González Pérez.....	Vigilante de 1.º en Alava.....	Idem.....	Idem.
Manuel Fernández Pérez.....	Excedente.....	Vigilante de 2.º en Cáceres.....	Idem.
Juan Urda Padillo.....	Vigilante de 2.º en Gibraltar.....	Cesante.....	Por renuncia.
Clemente Ornañes.....	Idem íd. en Cartagena.....	Vigilante de 2.º en Valencia.....	Conveniencia del servicio.
Manuel Mascarell.....	Idem íd. en Córdoba.....	Idem íd. en Cartagena.....	Idem.
Salvador Martínez Marín.....	Idem íd. en Valladolid.....	Idem de 1.º en Valladolid.....	Turno de elección.
Mariano González Faraldos.....	Idem de 1.º en Jerez.....	Idem íd. en Segovia.....	Conveniencia del servicio.
Juan Algarrá del Castillo.....	Idem íd. en Segovia.....	Idem íd. en Jerez.....	Idem.
Francisco Marín Ramos.....	Idem íd., electo, en Granada.....	Cesante.....	Por renuncia.
Julián García Pozuela.....	Idem íd. en Toledo.....	Vigilante de 1.º en Alava.....	Conveniencia del servicio.
Anselmo Aranda.....	Idem de 2.º en Miranda de Ebro.....	Excedente.....	Artículo 12.
Julio Pajares.....	Idem íd. en Oviedo.....	Idem.....	Idem.
Teodoro Hijazo.....	Idem íd. en Huesca.....	Vigilante de 2.º en Zaragoza.....	Conveniencia del servicio.
Carlos de Castro.....	Idem íd. en Cartagena.....	Excedente.....	Artículo 12.
Mateo Estoban Jiménez.....	Idem íd. en Zaragoza.....	Vigilante de 2.º en Canarias.....	Conveniencia del servicio.
Mauricio Iglesias.....	Idem íd. en Canarias.....	Idem íd. en Zaragoza.....	Idem.
José Grandó Medina.....	Idem de 1.º en Mahón.....	Idem de 1.º en Las Palmas.....	Idem.
Manuel Cabrera.....	Idem íd. en Las Palmas.....	Cesante.....	Por cumplir la edad.
Eduardo Sanchiz Miralles.....	Idem de 2.º en Almería.....	Vigilante de 2.º en Badajoz.....	Conveniencia del servicio.
Antonio López Manrique.....	Idem íd. en Badajoz.....	Idem íd. en Almería.....	Idem.
Manuel Ros Perol.....	Idem íd. en Huelva.....	Idem íd. en Córdoba.....	Idem.
Francisco Algarrá del Castillo.....	Idem de 1.º en Jerez.....	Idem de 1.º en Toledo.....	Idem.
Alberto Pelayo.....	Idem de 2.º en Salamanca.....	Idem de 2.º en Valladolid.....	Idem.
Fidel Marcos.....	Idem íd. en Valladolid.....	Idem íd. en Salamanca.....	Idem.

## SEGURIDAD

D. José Sánchez Albaladejo.....	Sargento en Alicante.....	Jubilado.....	Imposibilidad física.
Pedro Cotarelo.....	Idem en Santander.....	Idem.....	Idem.

26 AGOSTO 1903  
 Gaceta de Madrid - N.º 198



NOMBRES	DIGNIDADES QUE DESEMPEÑAN Ó SU SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	LESIONES PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS Ó SITUACIÓN ACORDADA	OBSERVACIONES
D. Joaquín Pérez López	Guardia 2.º en Coruña	Cesante	Por renuncia.
Bonifacio Herrero	Idem id. en Barcelona	Excedente	Artículo 12.
Antonio Labañ	Idem	Cesante	Por renuncia.
José Pina	Aspirante en Barcelona	Idem	Falta de presentación.
Andrés García	Idem	Idem	Idem.
Miguel Escobias	Idem	Idem	Idem.
José Coraella	Idem	Idem	Idem.
Ramón Masanet	Idem	Idem	Idem.
Miguel Palliso	Idem	Idem	Por renuncia.
Ventura Nogués	Idem	Idem	Idem.
Juana Osuna Negro	Guardia 2.º en Coruña	Aspirante en Madrid	Conveniencia del servicio.
Silvestro Reina	Idem id. en Málaga	Guardia 1.º en Málaga	Turno de examen.
José Martín Sánchez	Admitido al Concurso	Idem 2.º en Cádiz	Artículo 11.
Miguel Falcón	Idem	Idem	Idem.
Agustín Redondo	Idem	Idem	Idem.
Francisco Portes	Idem	Idem id. en Málaga	Idem.
José Sánchez Sánchez	Idem	Idem	Idem.
Francisco Fernández Custodio	Idem	Idem	Idem.
Hilario Buraco	Idem	Idem id. en Oviedo	Idem.
Rodrigo Nieto	Idem	Idem	Idem.
Juan Ramos Gavi	Guardia 2.º en Madrid	Idem 1.º en idem	Idem 10.
Eustaquio Barroso	Aspirante en Madrid	Idem 2.º en Madrid	Idem 11.
Vicente Cortés	Idem	Idem	Idem.
Fernando Gómez	Idem	Idem	Idem.
Alejo Moreno	Idem	Idem	Idem.
Gabriel Criado	Idem	Idem	Idem.
Vicente Canelada	Idem	Idem	Idem.
Bernardino Lázaro	Guardia 2.º en Barcelona	Excedente	Idem 12.
Cristóbal Albaril	Idem	Idem	Idem.
Juan Lloret	Aspirante en idem	Guardia 2.º en Barcelona	Idem 11.
Tomás Capseta	Idem	Idem	Idem.
Marcelino Delgado	Idem	Idem	Idem.
Jaime Fernández	Idem	Idem	Idem.
Miguel Contra	Idem	Idem	Idem.
Antonio Estevo	Idem	Idem	Idem.
Vicente Martínez	Idem	Idem	Idem.
Miguel Martínez Llamas	Idem	Idem	Idem.
Fernán Asensio	Admitido al concurso	Aspirante en Barcelona	Idem.
Podro Hurtado	Idem	Idem	Idem.
Félix Pérez Taboada	Idem	Idem	Idem.
Francisco Magaña	Idem	Idem	Idem.
Francisco Pablo Balaguer	Idem	Idem	Idem.
Francisco Pérez Cánovas	Idem	Idem	Idem.
Mariano García Abejoro	Idem	Idem	Idem.
Francisco Martínez Fuentes	Idem	Idem	Idem.
José Movera	Idem	Idem	Idem.
Arturo Herráiz	Idem	Idem	Idem.
Isidoro Cano	Idem	Idem	Idem.
Eduardo Oses	Idem	Idem	Idem.
Mariano Zaragoza	Idem	Idem	Idem.
Eugenio Moullia	Idem	Idem	Idem.
Federico Sánchez	Guardia 2.º en Madrid	Excedente	Idem 12.
Tomás Rico	Admitido al concurso	Guardia 2.º en Alicante	Idem 11.
Vicente García Villalón	Guardia 2.º en Málaga	Idem id. en Madrid	Conveniencia del servicio.
Francisco López Rodríguez	Aspirante en Madrid	Cesante	Por renuncia.
Matías López Saguer	Idem	Idem	Por falta de presentación.
Miguel Herrero	Idem	Idem	Idem.
Casiano Sanfín	Idem	Idem	Idem.
Manuel Jimeno	Idem	Idem	Idem.
Manuel Pérez	Idem	Idem	Idem.



# MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN

## DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITU

Nacimientos, matrimonios y defunciones ocurridos en las ca

CAPITALES	POBLACIÓN asentada en 31 de Diciembre de 1909.	NÚMERO DE HECHOS						NÚMERO			
		ABSOLUTO			POR 1.000 HABITANTES			VIVOS			
		Naci- mientos.	Do- funciones.	Ma- trimoniales.	Natalidad.	Mortalidad.	Nupcialidad.	Varones.	Mujeres.	Legítimos.	Illegítimos.
Álava (Vitoria)....	32.377	84	68	26	2,59	2,10	0,80	45	39	80	1
Albacete.....	24.657	70	56	11	2,84	2,27	0,45	35	35	67	2
Alicante.....	51.165	125	112	28	2,44	2,19	0,55	55	70	118	5
Almería.....	45.193	197	116	37	4,66	2,57	0,82	101	96	175	18
Ávila.....	12.155	16	23	4	1,32	1,89	0,33	8	8	15	
Badajoz.....	35.009	72	78	20	2,05	2,20	0,57	37	35	67	2
Baleares (Palma)..	68.359	135	134	51	1,97	1,96	0,76	78	57	138	3
Barcelona.....	598.556	1.092	1.513	324	1,82	2,53	0,54	583	509	991	54
Burgos.....	31.489	57	72	26	1,81	2,29	0,83	29	28	47	3
Cáceres.....	18.044	43	34	8	2,38	1,88	0,44	25	18	37	2
Cádiz.....	67.174	170	180	47	2,53	2,68	0,70	93	77	137	31
Canarias (Sta. Cruz)..	52.403	65	71	17	1,22	1,33	0,32	33	32	56	5
Castellón.....	30.533	70	79	21	2,29	2,58	0,69	35	35	65	
Ciudad Real.....	16.153	52	35	8	3,22	2,17	0,50	29	23	39	3
Córdoba.....	65.160	182	158	44	2,79	2,42	0,68	80	102	158	16
Coruña.....	46.570	124	111	23	2,66	2,33	0,49	77	47	98	18
Cuenca.....	11.667	30	49	10	2,57	3,43	0,86	15	15	27	1
Gerona.....	17.042	36	54	2	3,11	3,17	0,12	24	12	28	7
Hersnada.....	77.826	175	154	56	2,25	1,93	0,72	97	78	149	25
Guadalajara.....	11.873	39	36	5	3,28	3,03	0,42	23	16	33	1
Leizaola (San Sebastian).	47.894	124	107	38	2,69	2,23	0,79	58	66	115	4
Huelva.....	29.199	100	66	16	3,32	2,25	0,55	39	61	94	6
Huesca.....	12.337	23	33	10	1,86	2,63	0,89	13	19	19	
Jaén.....	29.175	103	56	29	3,70	1,92	0,99	64	44	98	7
León.....	18.105	49	53	23	2,71	2,92	1,27	24	25	41	1
Lérida.....	22.533	41	65	19	1,82	2,88	0,84	23	18	41	
Logroño.....	23.876	64	62	17	2,68	2,60	0,71	29	35	58	2
Lugo.....	28.992	70	69	32	2,42	2,39	1,11	20	31	65	4
Madrid.....	601.131	1.374	1.329	450	2,29	2,21	0,75	672	702	1.087	264
Mataga.....	136.132	359	264	79	2,64	1,94	0,58	186	173	310	44
Murcia.....	125.341	217	261	48	1,73	2,08	0,33	145	72	209	6
Navarra (Pamplona)..	29.472	65	71	40	2,21	2,41	1,36	28	37	59	1
Orense.....	16.000	57	47	20	3,56	2,94	1,25	29	23	43	2
Oviedo.....	53.193	152	128	48	2,86	2,41	0,90	82	70	137	3
Palencia.....	17.899	63	74	9	3,52	4,13	0,50	32	31	54	1
Pontevedra.....	24.218	63	48	12	2,60	1,98	0,50	32	31	46	9
Salamanca.....	26.295	87	78	9	3,31	2,97	0,34	48	39	72	4
Santander.....	65.209	180	153	49	2,76	2,35	0,75	94	96	155	12
Segovia.....	14.575	47	37	13	3,22	2,54	0,89	29	18	38	1
Sevilla.....	155.366	422	358	92	2,72	2,30	0,59	213	204	334	84
Soria.....	75.035	15	21	4	1,98	2,77	0,53	6	9	14	
Tarragona.....	24.548	40	58	16	1,63	2,48	0,65	21	19	37	
Torrel.....	11.935	22	31	10	1,84	2,60	0,84	10	12	22	
Toledo.....	22.760	72	85	16	3,16	3,73	0,79	42	30	53	12
Valencia.....	233.348	591	535	224	2,15	2,29	0,96	260	241	463	26
Valladolid.....	74.513	139	179	30	2,46	2,28	0,40	93	85	157	22
Vizcaya (Bilbao)..	92.536	256	173	100	2,74	1,90	1,07	130	126	235	6
Zamora.....	16.820	58	53	14	3,45	3,45	0,43	30	28	48	1
Zaragoza.....	111.791	258	313	66	2,31	2,90	0,59	137	121	235	6
<b>TOTALES...</b>	<b>3.455.750</b>	<b>7.904</b>	<b>7.932</b>	<b>2.301</b>	<b>2,29</b>	<b>2,30</b>	<b>0,67</b>	<b>4.110</b>	<b>3.794</b>	<b>6.844</b>	<b>725</b>

Madrid, 24 de Agosto de 1911.—El Director general interior, Mier.

PUBLICA Y BELLAS ARTES

TO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

pitales de provincia de España en el mes de Febrero de 1911.

DE NACIDOS						NÚMERO DE FALLECIDOS						
Español.	TOTAL	MUERTOS				Varones.	Mujeres.	Menores de 6 años.	De 6 y más años.	En hospitales y centros de salud.	En otros establecimientos benéficos.	TOTAL
		Legítimos.	Illegítimos.	Expedidos.	TOTAL.							
3	24	2	»	»	2	35	33	12	56	10	8	18
1	70	5	»	»	5	28	23	20	36	8	1	9
2	125	»	»	»	»	61	51	33	76	13	»	13
4	197	»	»	»	»	53	63	35	81	10	4	14
1	16	1	»	»	1	10	13	4	19	5	»	5
3	72	6	»	»	6	32	40	23	50	16	3	19
4	135	5	»	»	5	76	53	27	107	12	5	17
47	1.092	84	4	7	95	790	723	511	1.092	128	61	199
7	57	5	»	»	5	35	27	13	54	18	4	22
4	43	6	»	»	6	7	27	12	22	6	1	7
2	170	14	2	»	16	86	94	55	125	22	5	31
4	65	4	»	»	4	41	30	22	49	16	»	16
5	70	2	»	»	2	40	39	10	69	16	5	21
10	52	3	»	»	3	18	17	10	25	9	»	9
8	182	9	3	»	12	93	63	47	111	29	5	34
6	124	7	1	»	8	68	43	35	76	20	»	20
2	30	1	»	»	1	14	26	12	28	3	3	11
1	36	1	»	»	1	22	32	2	52	23	1	24
1	175	12	1	2	15	67	87	33	118	51	»	51
5	29	2	»	1	3	18	13	15	21	6	»	6
5	124	5	»	»	5	51	53	34	73	12	»	12
»	100	6	2	»	8	40	23	25	41	8	»	8
4	23	»	»	»	»	13	15	7	26	13	2	15
3	108	5	»	»	5	50	26	9	47	16	»	16
7	49	2	»	2	4	19	34	17	36	15	12	27
»	41	2	»	»	2	23	37	28	37	12	»	12
4	64	1	»	»	1	29	33	21	41	11	7	18
1	70	3	1	»	4	37	32	26	43	5	3	8
23	1.374	73	33	3	114	630	640	430	879	103	51	249
6	359	18	»	»	21	122	132	63	201	»	12	33
2	217	»	»	»	»	143	118	98	163	31	1	52
5	65	3	1	1	5	41	30	19	52	18	7	25
12	57	»	»	»	»	20	27	13	29	3	9	12
12	152	5	1	»	6	64	64	41	87	35	»	35
6	63	1	1	»	2	37	37	34	40	15	10	25
8	63	4	2	»	6	22	26	15	33	»	2	3
11	87	2	1	»	3	41	37	35	43	4	16	20
13	130	15	1	»	16	85	68	48	105	27	16	43
8	47	4	»	»	4	20	17	19	13	1	5	6
4	422	18	11	1	30	176	132	98	260	48	19	67
1	15	»	»	»	»	14	7	7	14	2	1	3
3	40	2	»	»	2	33	25	12	46	8	»	8
»	22	»	»	»	»	19	12	5	26	»	3	3
7	72	2	»	»	2	52	33	25	60	19	15	34
12	501	17	5	»	22	271	204	146	389	70	18	88
4	133	8	6	»	14	84	86	52	118	41	12	53
25	256	12	1	»	13	81	97	61	117	33	15	48
9	58	»	»	»	»	30	26	30	28	5	22	27
17	253	13	2	»	15	157	156	151	162	33	19	57
335	7.004	395	92	17	494	4.049	3.883	2.541	5.391	1.135	398	1.533





# PÚBLICA Y BELLAS ARTES

## TO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

les de provincia de España durante el mes de Febrero de 1911.

### NES POR

20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39
Bronquitis aguda.	Bronquitis crónica.	Neumonía.	Grandes enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).	Atrofia del estómago (excepto el cáncer).	Diarrea y enteritis (menores no de dos años).	Apendicitis y tífida.	Fiebras, obstrucciones intestinales.	Cirrosis del hígado.	Erupción aguda y mal de Bright.	Tumores de caparroses y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	Septicemia purpúrica (tíbero, purpúrica, fétida purpúrica).	Otros accidentes purpúricos.	Debilidad congénita y vicios de conformación.	Sonididad.	Muertes violentas (excepto el suicidio).	Saluditos.	Otras enfermedades.	Enfermedades desconocidas o mal definidas.	TOTAL
2	2	11	3	»	2	»	1	1	1	»	»	»	»	3	»	»	9	1	63
12	1	1	3	»	2	»	»	»	4	»	»	»	»	3	»	»	4	»	56
10	»	6	14	»	1	»	»	1	1	»	»	»	2	4	»	»	24	2	112
6	8	3	4	1	»	»	1	»	»	»	»	1	»	»	»	»	27	4	116
»	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	9	»	23
8	»	»	7	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	9	»	78
8	8	»	7	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	23	»	134
92	33	192	215	4	40	»	7	7	51	»	5	2	6	11	12	1	223	13	1.513
4	5	»	12	»	1	»	»	»	»	»	»	»	4	»	»	»	11	3	72
4	»	»	12	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	8	»	34
4	1	»	20	1	6	»	4	»	»	»	»	»	6	»	»	»	43	1	180
2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	21	»	71
4	2	»	»	»	2	»	»	1	4	»	»	»	2	»	»	»	12	»	79
4	2	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	11	»	35
11	3	»	15	1	6	»	»	1	4	»	1	»	»	»	»	»	31	3	156
5	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	21	»	111
10	3	»	12	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	10	»	40
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	10	»	54
8	3	»	9	»	»	»	1	2	1	»	»	»	»	»	»	»	37	»	154
8	1	»	6	»	3	»	»	1	10	»	»	»	»	»	»	»	3	»	36
8	3	»	11	1	5	»	1	»	4	»	1	»	»	»	»	»	8	»	107
4	4	»	»	»	6	»	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	3	»	66
4	4	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	33
3	8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	18	»	56
11	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	53
4	1	»	11	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	65
4	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	62
6	2	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	69
102	70	60	123	10	42	3	6	13	33	»	4	4	26	33	7	»	180	36	1.329
13	7	»	»	»	9	»	»	»	11	»	»	»	»	8	»	»	49	1	264
13	4	»	»	»	12	»	»	»	»	»	»	»	»	14	»	»	58	»	261
2	3	»	»	»	9	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	14	»	71
1	3	»	»	»	7	»	»	»	1	»	»	»	»	1	»	»	10	»	47
1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	123
5	1	»	»	»	11	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	74
4	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	48
15	6	»	»	1	3	»	»	1	»	»	»	1	»	1	»	»	»	»	78
9	1	»	11	»	5	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	153
4	»	»	20	1	6	»	2	2	7	»	»	»	»	5	»	»	»	»	37
4	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	36
13	15	»	»	»	18	»	4	»	11	»	»	»	»	»	»	»	»	»	368
2	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	21
4	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	58
2	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	31
9	3	»	»	»	3	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	85
27	27	40	63	6	14	1	4	7	11	»	2	»	12	9	14	»	107	7	535
9	1	»	»	»	8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	170
9	5	»	»	»	7	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	178
3	5	»	»	»	16	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	53
51	14	15	38	2	7	»	»	»	»	»	1	»	11	9	»	»	»	7	313
618	287	456	773	50	275	8	45	57	315	4	24	13	179	243	81	3	1.363	145	7.932

domiciliado últimamente en el Tejado (Calle de Don Diego); procesado por hurto de ganado lanar; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Salamanca, al objeto de practicar una diligencia judicial, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y lo parará el perjuicio á que haya lugar. 8496

0154

CRESPO SANCHEZ, *Trinidad*; natural de Linares, de estado casado, profesión minero; domiciliado últimamente en Linares; procesado por hurto y atentado; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Linares. 8488

0155

ESCUDE CORTINA, *Dolores*; natural de San Julián (República de Andorra), de estado casada con José Mir, profesión la de su sexo, de setenta años, hija de José é Inés; domiciliada últimamente en San Julián (República de Andorra); procesada por contrabando de tabaco; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Tarragona. 8501

0156

GABRIEL ó Rafael, cuyos apellidos y domicilio se ignoran, natural de la provincia de Zamora, de veinticinco años, estatura regular, grueso, rubio, sin barba, con una cicatriz en el lado izquierdo del labio inferior, que en la noche del 12 del actual viajó con otro en un tren de mercancías desde la estación de Santa María á la de El Burgo; viste pantalón negro de pana lisa, chaqueta y chaleco también de pana, color rojo, botas fuertes de boquerro blanco y boina negra; procesado por los delitos de robo, lesiones y estafe; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Sabagén, para ser indagado y constituirse en prisión, interesándose su busca y captura de las Autoridades é individuos de la Policía judicial. 8495

0157

GARROJE NICEBÓ, *Francisco José*; natural de Barcelona, soltero, jornalero, de treinta y un años, hijo de Manuel y María Angela; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por delito de estafa á la Compañía del Ferrocarril viajando sin billete; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Logroño, á constituirse en prisión provisional, amplex declaración indagatoria y para identificar su persona bajo apercibimiento. 8485

## Tribunal Supremo.

## MADRID

Vacante una plaza de Oficial de Sala en la tercera de este Tribunal Supremo, por jubilación de D. José López Gutiérrez que la desempeñaba, el Excmo. señor Presidente, en vacaciones de dicho Tribunal, se ha servido acordar que se convoque á concurso por el término de quince días, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta anuncio en la GACETA DE MADRID, para que puedan concurrir los que se crean con los requisitos que exige el artículo 544 y concordantes de la ley provisional sobre organización del Poder judicial y hacer la propuesta en terna que para su provisión previene el artículo 545 de la citada ley.

Madrid, 25 de Agosto de 1911.—El Vicesecretario de Gobierno, Bonifacio de Echegaray.

## Juzgados de primera instancia.

## BARCELONA—NORTE

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Norte, de esta ciudad, en providencia de 16 del actual, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador D. Pedro Negro, en representación de D. Ramón María de Ortiz y Borrás, contra D. Venancio Campredón y Sansalvador, se cita por segunda y última vez al demandado dicho D. Venancio Campredón y Sansalvador, de ignorado paradero, para que el día 31 de los corrientes, y horas de las once, comparezca ante dicho Juzgado, sito en el ala izquierda del Palacio de Justicia (Salón de San Juan), al objeto de absolver bajo juramento indecoroso las posiciones formuladas por el actor, que han sido declaradas pertinentes; apercibiéndose en caso contrario, de ser tenido por confeso en el contenido de las expresadas posiciones, parándole los perjuicios que en derecho hubieren lugar.

Barcelona, 17 de Agosto de 1911.—El Secretario, Ramón Moros. X—1775

## BUJALANCE

D. León Muñoz Cobo y Esteban, Juez de primera instancia del partido de Bujalance.

Por el presente se anuncia el fallecimiento de D. Antonio Manrique Huertas, de ochenta y ocho años de edad, viudo, preceptor, hijo de D. Antonio Jenero y de D.<sup>a</sup> Rosa, natural y vecino de Cañete de las Torres, donde falleció el día 23 de Diciembre del año 1910, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria, solicitándose en su consecuencia, en el oportuno expediente que se instruye en este Juzgado, la declaración de herederos abintestato de dicho finado en favor de sus sobrinos Antonio María, Salvador, Juan, Francisco Solano y Rosa Manrique Huertas; Rosa María Manrique Huertas; Antonio, Francisco José y José Manrique Moyano; Francisca, Antonia y Manuel Manrique Jiménez; los nueve primeros hijos de hermano de dicho viudado del causante, y los dos últimos hijos de otro hermano de un sólo vínculo del causante y en la proporción que establece el Código Civil.

En su virtud, se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia del referido finado, para que dentro del imperrogable término de treinta días, contados desde el siguiente al en que el presente aparece inserto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presenten á deducirlo en este Juzgado, apercibiéndoseles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Dado en Bujalance á 9 de Mayo de 1911. León Muñoz-Cobo.—El Escribano, Licenciado Rafael Perujo. X—1767

## GIJÓN—OCCIDENTE

D. Luis Colubi Celayeta, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia é instrucción del distrito de Occidente, de Gijón.

Certifico: Que en el pleito de mayor cuantía de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia.—En la villa de Gijón, á 17 de Agosto de 1911, el Sr. D. Manuel Pedregal y Luaje, Juez de primera instancia del distrito de Occidente, de esta villa, habiendo visto estos autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovido

por D. Bonito Cifuentes y Morán, mayor de edad, carpintero y vecino de la parroquia de Somió, representado por el Procurador D. Manuel Ceán Bermúdez, y defendido por el Letrado D. Idelfonso Alvarez Suárez, contra el Ministerio Fiscal, en representación de las personas desconocidas ó del Estado en su caso, y contra todos los que se crean con derecho á impugnar la demanda, representada por su rebelde por los Estrados del Juzgado, sobre declaración de presunción de muerte de D. Rafael Cifuentes Valdés; y...

«Fallo que debo declarar y declaro la presunción de muerte de D. Rafael Cifuentes Valdés, natural y vecino de Somió, en este partido judicial, sin hacer expresa condenación de costas.

«Así por esta mi sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, Manuel Pedregal.

«Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública el mismo día de su fecha por ante mí el Secretario, doy fe, por disposición, R. Dávila.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, cumpliendo con lo mandado, firmo el presente en Gijón á 18 de Agosto de 1911.—P. D., Ruperto Dávila. X—1772

## GUERNICA

D. Miguel Sanjuán y Le Roux, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente segundo edicto se cita, llama y emplaza á D. Julián de Iturrieta y Molegaitia y su hijo soltero, menor de edad, D. Adolfo de Iturrieta y Landeto, ausentes en ignorado paradero, y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, á aquéllos no se presenten, para que en el término de dos meses, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan á hacer uso de su derecho en este Juzgado, previniendo á los que se crean con mejor derecho que deberán justificarlo con los documentos correspondientes; advirtiéndole que ha solicitado la administración de los bienes D. Vicente de Iturrieta y Landeto, hijo y hermano, respectivamente, de los ausentes.

Dado en Guernica á 22 de Agosto de 1911. Miguel Sanjuán.—Ante mí, Adelante de Olasortas. X—1769

## MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada en 22 del actual por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en autos ejecutivos seguidos por D. Luis Martínez Alcobendas, hoy sus herederos D. José María Santos Alonso y D.<sup>a</sup> Martina Camino Martínez, contra D. Vicente Beltrán de Lis, hoy sus herederos, se saca por tercera vez, y sin sujeción á tipo fijo á la venta en pública subasta, que se celebrará en la Sala-audicencia de este Juzgado el día 30 de Septiembre próximo, á las dos de su tarde, un terreno situado en esta capital, en las inmediaciones de la Plaza de Toros, á la derecha de la carretera de Aragón, en la parte que esta es prolongación de la calle de Alcalá, cuyo terreno es resto del lote F. de los en que fué dividida la antigua posesión titulada La Montollana, con una superficie en la actualidad de 4.925 metros y ha sido valorado en la suma de 425.717 pesetas.

Otro terreno inmediato al anterior, en

el mismo sitio, resto del lote letra B. de la posesión La Montellana, con una superficie de 850 metros 52 decímetros, y valorada en la suma de 73.484 pesetas 87 céntimos.

Una participación de un terreno en el sitio, denominado Los Llanos de Casa Blanca, dentro de la posesión La Montellana, que mide actualmente 576 metros superficiales con 21 decímetros, comprendidos en las calles de Elipa y Fernán González en las zonas correspondientes al lote letra G., valorada en la suma de 50.130 pesetas 27 céntimos, cuyas tres fincas han sido tasadas, en junto, en la cantidad de 549.331 pesetas 64 céntimos, y salen á subasta sin sujeción á tipo fijo, debiendo advertirse á los licitadores que para tomar parte en esta subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha suma, y que los títulos de propiedad de las fincas han sido suplidos por certificación del Registro, con la cual deberán conformarse, sin tener derecho á exigir ningunos otros.

Madrid, 23 de Agosto de 1911.—El Secretario, Ricardo Gómez.—V.º B.º: el señor Juez, García del Pozo. X—1773

#### MADRID—CHAMBERÍ

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, con fecha 16 del actual, en autos civiles, promovidos por el Banco Hipotecario de España, sobre secuestro y posesión interina de dos fincas, se sacan á la venta en pública subasta, doble y simultáneamente, en dicho Juzgado y en el de primera instancia de la villa de Osuna, las siguientes:

1.ª Una hacienda de olivar, nombrada de la Lapa, en el partido del mismo nombre, término municipal de la villa de Osuna, que se compone de 132 fanegas de tierra, equivalente á 84 hectáreas, 70 áreas y 72 centiáreas, pobladas con 3.443 pies mayores de olivar y 421 estacas, de 123 fanegas de chaparral, de 124 fanegas de tierra calma, y, además, un caserío, un pozo y una era empotrada, todo dentro de dichos terrenos, con quien linda por sus cuatro puntos, distribuido el caserío en una cocina, dos cámaras, tres cuartos, un pajar y un colgadizo; y

2.ª Un molino para elaborar aceite en el ruco de dicha villa de Osuna, al sitio nombrado Molinos Nuevos, que se compone de 800 varas superficiales, distribuidas en patio, con trojes y pozo en medio, cuadra para la viga, otra para la piedra y otra para la bestia.

Y para el romate de dichas fincas se ha señalado el día 27 de Septiembre próximo, á las dos de su tarde, en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, piso principal, y en la del de primera instancia de la villa de Osuna; y se advierte que la primera de dichas fincas sale á subasta por la suma de pesetas 61.000, y la segunda por la de 8.000 pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del expresado tipo; que si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará á los ocho días siguientes al de la aprobación del romate; que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro, y se hallarán de manifiesto en la Secretaría, con los cua-

les deberán conformarse los licitadores, y no tendrán derecho á exigir ningunos otros; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el romatante los acepta, y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del romate.

Dado en Madrid á 21 de Agosto de 1911. El Secretario, F. Grases Vidal.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Martínez Enriquez. X—1765

#### MADRID—LATINA

En virtud de escrito presentado por el Procurador de estos Tribunales D. Luis Lumbreras, en nombre del Banco Hipotecario de España, fecha 1.º de Julio último, y que por repertimiento correspondió al Juzgado de primera instancia de La Latina y Escribanía del Secretario que refrenda, y en cuyo escrito se solicita se requiriese á D.ª Isabel López Pastrana y á sus hijos, que debían estar domiciliados en esta Corte, calle de la Arganzuela, número 22, para que, en el plazo de dos días, satisficieran al referido Banco los semestres que adeudan por razón de cierto préstamo hipotecario, vencidos en 31 de Diciembre de 1910 y 30 de Junio de 1911, importantes cada uno 705 pesetas con 65 céntimos, con más los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se procederá á lo prevenido en los artículos 33 y 34 de la ley de 2 de Diciembre de 1872, pidiendo al Juzgado el secuestro y la posesión interina de la finca hipotecada, el cual se decretará á los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procederá á la venta con arreglo á lo prevenido en dichos artículos, se dictó por el señor Juez de este expresado distrito la siguiente

«Providencia.—Juez, Sr. Trillo.—Juzgado de primera instancia del distrito de La Latina.—Madrid, 18 de Julio de 1911.

»Por radicado el precedente asunto en este Juzgado y Escribanía, á virtud del repertimiento, por presentado el escrito que precede, con el poder que lo acompaña; téngase al Procurador Lumbreras por parte en nombre del Banco Hipotecario de España; en cuanto á lo principal de dicho escrito, practíquese el requerimiento que se interesa á D.ª Isabel López Pastrana y sus hijos, con el fin y alcance que se pretende; respecto al otro sí, facilítase á referido Procurador, en su oportunidad, el testimonio que se solicita, devolviéndosele, desde luego, el poder que tiene presentado, quedando relación suficiente. Lo mandó y firma S. S.ª, doct. Edelmiro Trillo.—Ante mí, Juan García Inés.»

Y mediante á que se ignora cuál sea el domicilio y actual paradero de la doña Isabel López Pastrana y sus hijos, toda vez que no habitan en la casa número 22 de la calle de la Arganzuela, se ha mandado por dicho señor Juez, en proveído de 17 del actual, recaído á escrito del Procurador Lumbreras, que el requerimiento interesado, se practique por medio de la presente cédula, que se insertará en el *Diario Oficial de Avisos y GACETA DE MADRID*.

Madrid, 22 de Agosto de 1911.—El Secretario judicial, Juan García Inés. X—1764

#### MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de lo mandado por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, en provi-

dencia fecha 16 de los corrientes, en autos seguidos por Procurador Lumbreras en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Salvador Rodríguez Ortega, sobre secuestro y enajenación de fincas hipotecadas, se ponen en venta en pública subasta, por primera vez, y término de quince días, las siguientes

#### FINCAS

1.ª Una casa sita en la calle de Cristóbal Colón, de Acuña, en la ciudad de Moguer, marcada con el número 28 duplicado, manzana número 27, que linda por la izquierda, entrando, con la número 30, de herederos de Antonio González Morina; por la derecha, con la número 28, de D.ª Concepción Rodríguez Ortega, antes D. Francisco Ortega, y por la espalda, con el señor Ruiz Tarnel, antes de D. Juan Márquez; tiene de frente siete metros 12 centímetros y de centro 28 metros 42 centímetros.

2.ª Una bodega sita en la calle de los Molinos, de la misma ciudad de Moguer, marcada con el número 19 de gobierno, que linda á la derecha, entrando, con el número 21 de D. José María Márquez Fernández; á la izquierda, la número 17, de D. José Flórez y Díaz, y espalda, viña de D. Enrique Márquez Fernández; tiene de frente 26 metros y de fondo 56.

Cuyas fincas salen á la venta por el precio de 4.000 pesetas la primera y el de 6.000 pesetas la segunda, señalándose para el romate, que será doble y simultáneo, el día 28 de Septiembre próximo, á las dos y media de su tarde, en el local de este Juzgado y en el de primera instancia de la ciudad de Moguer; advirtiéndose á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en la indicada subasta deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro, estando de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos sin tener derecho á exigir ningunos otros.

Madrid, 17 de Agosto de 1911.—El Secretario, P. S., Luis de la Torre y Aguado.—V.º B.º: el Juez de primera instancia, Manuel Moreno. X—1766

#### MATARÓ

D. Francisco Maldonado y Fors, Abogado y Secretario judicial del Juzgado de primera instancia de Mataró y su partido.

Certifico: Que en los autos que se dirán obra la sentencia cuya cabeza, parte dispositiva y publicación es del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Mataró, á 16 de Agosto de 1911.

»Visto por el señor Juez de primera instancia del partido, D. José F. Argüelles, el presente juicio ordinario de menor cuantía, promovido por los consortes don Salvador Mascordá Llanes y D.ª Ana Mascordá y Casellas, mayor de edad y de esta localidad, representados por su Procurador D. Manuel Ciavell, y dirigidos por el Letrado D. José Gallifa y Batllot, contra D. Arturo Mascordá y Lleornat, de ignorado paradero, el cual, por su incomparancia, se halla representado por los Estrados del Juzgado; y el objeto del juicio, el de obtener los actores escritura pública de compraventa de la mitad in-

divisa de la casa número 18 de la calle de la Puerta de Batlleix, de esta ciudad, y

»Resultando que ... etc.;

»Fallo que debo condonar y condono á D. Arturo Mascorda y Leonart, de ignorado paradero, á que otorgue y firme á favor de los consortes D. Salvador Mascorda y Lluís y D.<sup>ca</sup> Ana Mascorda y Casellas, de esta vecindad, escritura pública de compraventa de la mitad indivisa de la casa número 18 de la calle Puerta de Batlleix, de la presente ciudad, estando por recibido el precio con las 1.500 pesetas entregadas por los aforos al demandado en el acto de firmar la escritura de 28 de Octubre de 1899, que obra unida en autos, firmándose en su caso luego que alcance ejecutoria o la sentencia, de efecto, dicha escritura, en rebeldía del demandado.

»A-í por esta mi sentencia definitiva, cuya notificación, como de no ser personal, se hará al litigante rebelde, D. Arturo Mascorda y Leonart en la forma prevista en los artículos 769, 2.º y 288 de la ley Enunciativa, publicándose los edictos, además de en el *Boletín Oficial* de la provincia, en la GACETA DE MADRID, y sin hacer especial consideración de costas, la pronuncio, mando y firmo.—José F. Argüelles.

»Publicación.—La anterior sentencia ha

sido leída, firmada y publicada por el Sr. D. José F. Argüelles, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, y en el día de hoy, que es el de su fecha.

»Mataró 16 de Agosto de 1911, doy fe, L. Fran. Isco Maldonado.»

Concedida la parte de transcrita sentencia con su original, obrante en los autos á que me refiero. Y para que conste y sirva de satisfacción en forma á D. Arturo Mascorda y Leonart, de ignorado paradero, y á fin de que la misma sea insertada en la GACETA DE MADRID, y en cumplimiento de lo mandado, libro el presente con el V.º B.º del señor Juez, y se llamo con el que usa el Jefe de la firma en Mataró á 19 de Agosto de 1911.—Licenciado Francisco Maldonado = Visto bueno: El Juez de primera instancia, José F. Argüelles. X—1763

#### TOLOSA.

D. J. Fermín Zavala y Echáide, Juez municipal, letrado de esta villa de Tolosa, ejerciendo funciones del prosecretario por ausencia de éste en uso de licencia.

Hago saber: Que en el expediente promovido por el Procurador D. Martín Julián Ayestarán, en nombre de D. Prudencio y D.<sup>ca</sup> María Ignacia Izueta y Sonada,

vecinos de Lascano, solicitando la aprobación de las operaciones divisorias de los bienes relictos al fallecimiento de don José María Crispulo Izueta y Lenuda, vecino que fué de esta villa, está acordado en providencia de hoy, que se pongan de manifiesto las expresadas operaciones divisorias de la herencia del referido don José María Crispulo Izueta y Lenuda, con los documentos presentados, por término de ocho días, en la Escribanía del Acaudalado Sr. Arizmendi, y que en atención á que es de ignorado paradero la interesada D.<sup>ca</sup> Josefa Joaquina Izueta y Lenuda, se cite á ésta por edictos que se fijarán en los sitios públicos y acostumbrados de esta villa y Lascano, y se insertarán en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que llegue á su conocimiento la práctica y presentación á la aprobación judicial de las operaciones testamentarias indicadas.

Y para que tenga lugar lo ordenado en la preinserta providencia, en cuanto se refiere á la interesada, ausente de ignorado paradero, expido el presente edicto en Tolosa á 21 de Agosto de 1911.—J. Fermín de Zavala.—P. S. M., Licenciado Eugenio Arizmendi. X—1763